

Resolución N° 1464
Corrientes, 17 de Julio de 2018

VISTO:

El Expediente N° 2056-S-2018 por el cual la Secretaría de Infraestructura, referente a facturas de la firma Forever Pipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el pago por servicios de desobstrucción de desagües pluviales y limpieza de los mismos, prestados por la firma Forever Pipe, conforme lo solicitado a fojas 1.

Que, a fojas 4 obra la factura B N° 0005-00002159 de la mencionada firma y de fojas 5 a 55 se adjunta la documentación correspondiente.

Que, por Resolución N° 170 de fecha 26 de enero de 2018, se declaró la Emergencia Climatológica, Hídrica, Operativa y Económica y en su artículo 3° se autorizó a efectuar contrataciones que correspondieren a los términos del artículo 109 apartado 3) inc. d) de la Ley 5571 y Decreto 3056/04 modificado por decreto 406/05 para la provisión de bienes y/servicios destinados a mitigar los efectos de la emergencia.

Que, a fojas 57 se adjuntan Orden de Reconocimiento de Gastos, y a fojas 58 se agrega informe de la Dirección General de Contrataciones.

Que, a fojas 62 la Dirección General de Contaduría ha realizado la afectación preventiva del gasto.

Que, a fojas 65 obra intervención de la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fojas 66/67 se adjunta dictamen N° 402 del Servicio Jurídico Permanente.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Reconocer el gasto, por servicios prestados a favor de la firma FOREVER PIPE-RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A. CUIT N° 30-67779097-7, por las razones manifestadas en los considerandos.

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bines del Sector Público Provincial N° 5571 art. 109 inc. 3 apartado d) Art. 85 y 86 del Decreto N° 3056 /04, Resolución N° 272/11, 546/13, 44/13, 819/15, 1936/16 y 170/18 y la Carta Orgánica Municipal –Art. 46° -Incisos 22 y 33.

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma FOREVER PIPE-RECONTRUCCIÓN CAÑOS S.A. CUIT N° 30-67779097-7 por la suma de \$ 2.560.000 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL), por lo precedentemente expresado.

Artículo 4°: La Secretaría de Hacienda imputará el gasto en las partidas que correspondan.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda, Infraestructura y de Coordinación de Gobierno.

Artículo 6°: Comuníquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

NICOLÁS ROBERTO DÍEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición S.I. N° 0106
Corrientes, 24 de Julio de 2018

VISTO:

El Expediente N° 2004-S-2018, Caratulado: “Subsecretaría de Mantenimiento de Redes Viales- Ref.: Contratación de 01 Excavadora- P/Término de 06 meses”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 la Secretaría de Mantenimiento de Redes Viales, solicita la contratación de una EXCAVADORA DE 220 PC mínimo, con un balde de 1m3, por el término de 6(seis) meses, a partir del 1° de julio de 2018, dicho equipo será afectado a la reconstrucción de calles de tierra y al mantenimiento y limpieza de desagües pluviales a cielo abierto.

Que, a fojas 2/20 obra intervención de la Dirección de Compras y Suministros de ésta Secretaría de Infraestructura, incorporando presupuesto de las Firms VAM CONTRUCCIONES de Adrián Mazacotte por la suma de \$403.316,00 VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de \$ 367.014,00 y CANALES S.A. por la suma de \$ 395.000,00, a efectos de proceder al cotejo de precios, con Cuadro Comparativo de Ofertas, del cual surge que la oferta más conveniente es la correspondiente a la Firma VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L., con documentaciones de la firma pre adjudicada, respectivamente.

Que, a fojas 21 vuelta el Sr. Secretario de Infraestructura, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite respectivo.

Que, a fojas 25 obra Comprobante de Preventivo de Gestión Básica N° 1852/2018, confeccionada por la Dirección General de Contaduría, de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fojas 30 y vta. obra dictamen N° 054/2018, de la Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructura.

Que, las normativas vigentes, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Contratación Directa (por Consulta de Precios) OP N° 001/2018, de una Excavadora PC 220LC, Marca KOMATSU, Modelo PC220LC-8, Chasis N° A88576, Motor N° 46830176, a favor de la Firma: VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L., por el término de 6(seis) meses, a partir del 1° de Julio de 2018; solicitado por la Subsecretaría de Redes Viales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 7°), inciso a), su reglamentaria Resolución Municipal N° 98/03, modificada por Resolución N° 139/13, cuyos topes fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08 y 898/09 modificada ésta última por Resolución Municipal N° 97/10 y 139/13, N° 146/11, N° 545/13, N° 361/15 y 2543/16.

Artículo 3°: Por la Dirección General de Contaduría, se confeccionará la Afectación Definitiva y el Libramiento.

Artículo 4°: Por la Secretaría de Hacienda, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Firma: VIAL NORTE CONSTRUCCIÓN S.R.L., CUIT N° 30-71155053-0, por la suma total de \$ 2.202.084,00 (Pesos: Dos Millones Doscientos Dos Mil Ochenta y Cuatro), pagaderos mensualmente según certificación, hasta la suma de \$ 367.014,00 (Pesos: Trescientos Sesenta y Siete Mil Catorce); por el concepto expresado en el Artículo 1°, de la presente Disposición.

Artículo 5°: La Secretaría de Hacienda, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Servicios, que como ANEXO I, forma parte de la presente Disposición, el que se formalizará por Escribanía Municipal.

Artículo 7°: Girar copia de la presente a la Dirección General de Obras Complementarias.

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ING. NICOLÁS ROBERTO DÍEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Corrientes, a los.... días del mes de.....del año 2018, entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructura, Ingeniero Nicolás Roberto Díez, Documento Nacional de Identidad N°....., quien fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, de ésta Ciudad, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD" y la firma: VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71155053-0, representada en este acto por el Señor....., acreditando domicilio en calle.....N°.....de ésta Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante "LA CONTRATISTA"; han convenido celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO

Contrato de alquiler de una (1) Excavadora PC 220LC, Marca KOMATSU, Modelo PC220LC-8, Chasis N° A88576, Motor N° 46830176, por el término de 6(seis) meses, a partir del 01/07/2018.

SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El monto del presente Contrato será por la suma de \$ 2.202.084,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Dos Mil Ochenta y Cuatro), a ser abonados por la Municipalidad a la Contratista, de acuerdo a los parámetros fijados en la Cláusula Cuarta.

TERCERA: OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

- a) Por medio de la presente la Contratista se obliga durante la vigencia del presente Contrato a:
Conservar el equipo en perfecto estado mecánico y de funcionamiento.
- b) Mantener, a su exclusivo cargo y cuenta, el mantenimiento del equipo, su reparación y compra de repuestos que insuma su puesta en servicio.
- c) Presentar mensualmente las constancias que acrediten que el equipo a utilizar cuenta con los seguros, habilitaciones y verificaciones técnicas vigentes.
- d) Mantener disponible el equipo para el uso que le asigne la Municipalidad, durante las 24 (veinticuatro) horas de todos los días.

CUARTA: CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO

La Municipalidad certificará diariamente, a través de los formularios respectivos debidamente suscriptos por el responsable y/o inspector asignado, el total de las horas en que se le asignen trabajos y/o servicios al Contratista. Mensualmente, la Municipalidad emitirá el respectivo Certificado de Servicios, medido en horas, tomando en consideración que el Contratista deberá cumplir un mínimo de 160 (ciento sesenta) horas mensuales para percibir el monto mensual del contrato. De no cumplir con el mínimo establecido, la Municipalidad abonará con los descuentos proporcionales a las horas trabajadas.

La Municipalidad hará efectivo el pago mensual dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir del primer día hábil de la fecha de emisión del Certificado de Servicios.

QUINTA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA. RESCISIÓN

Para el caso de que el Contratista por cualquier causa ajena a la Municipalidad no pudiera prestar los servicios, no le será abonado ni reconocido importe alguno por dicho período, procediéndose en consecuencia a la liquidación final con los descuentos pertinentes del caso.

Ambas partes se reservan el derecho de solicitar la rescisión unilateral y sin causa del presente Contrato, previa notificación por escrito con 30 (treinta) días de anticipación. En caso de rescisión anticipada, ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización ni reclamo alguno.

SEXTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista será el único y exclusivo responsable por los daños y/o perjuicios causados por el vehículo a su conductor, terceros, bienes o personas, que se pudiera producir durante la ejecución del presente Contrato, eximiendo de toda responsabilidad y manteniendo indemne en todo momento a la Municipalidad.

SÉPTIMA: TRABAJOS A SER REALIZADOS

Los servicios a ser prestados por el Contratista serán los siguientes:

Dicho equipo será afectado a la reconstrucción de calles de tierra y al mantenimiento y limpieza de desagües pluviales a cielo abierto.

Sin perjuicio de ello, la Municipalidad, por intermedio de la Secretaría de Infraestructura, tendrá a su cargo, indicar en forma diaria el plan de trabajos a realizar, como asimismo, el detalle de todo otro servicio que deba efectuar el Contratista.

OCTAVA: NOTIFICACIONES. JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales que pudieran corresponder, las Parte constituyen domicilio en los indicados en el encabezado, donde serán válidas las notificaciones que se cursen en razón del presente Contrato; sometiendo a la jurisdicción de los tribunales contenciosos administrativos de la Ciudad de Corrientes, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

En prueba de la aceptación y conformidad, en el lugar y fecha indicados en el encabezado, se firman 3(tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

ING. NICOLÁS ROBERTO DÍEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición S.I. N° 0107
Corrientes, 24 de Julio de 2018

VISTO:

El Expediente N° 2005-S-2018, Caratulado: “Subsecretaría de Mantenimiento de Redes Viales- Ref.: Contratación de 01 Batea- P/Término de 06 meses”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 la Secretaría de Mantenimiento de Redes Viales, solicita la contratación de una BATEA DE 220 CV mínimo, por el término de 6(seis) meses, a partir del 1° de julio de 2018, dicho equipo será afectado a la reconstrucción de calles de tierra y al mantenimiento y limpieza de desagües pluviales a cielo abierto.

Que, a fojas 2/20 obra intervención de la Dirección de Compras y Suministros de ésta Secretaría de Infraestructura, incorporando presupuestos de las Firmas: VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de \$ 167.778,00, VAM CONTRUCCIONES de Adrián Mazacotte por la suma de \$ 1844.556,00 y CANALES S.A. por la suma de \$ 195.000,00; a efectos de proceder al cotejo de precios, con Cuadro Comparativo de Ofertas, del cual surge que la oferta más conveniente es la correspondiente a la Firma VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L., con documentaciones de la firma pre adjudicada, respectivamente.

Que, a fojas 21 vuelta el Sr. Secretario de Infraestructura, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite respectivo.

Que, a fojas 25 obra Comprobante de Preventivo de Gestión Básica N° 1849/2018, confeccionada por la Dirección General de Contaduría, de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fojas 30 y vta. obra dictamen N° 055/2018, de la Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructura.

Que, las normativas vigentes, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Contratación Directa (por Consulta de Precios) OP N° 002/2018, de un Semirremolque Marca Cormetal, Modelo s-2-13500-ch29b21, Semirremolque Volcador, Dominio NCP653, a favor de la Firma: VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L., por el término de 6(seis) meses, a partir del 1° de Julio de 2018; solicitado por la Subsecretaría de Redes Viales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 7°), inciso a), su reglamentaria Resolución Municipal N° 98/03, modificada por Resolución N° 139/13, cuyos topes fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08 y 898/09 modificada ésta última por Resolución Municipal N° 97/10 y 139/13, N° 146/11, N° 545/13, N° 361/15 y 2543/16.

Artículo 3°: Por la Dirección General de Contaduría, se confeccionará la Afectación Definitiva y el Libramiento.

Artículo 4°: Por la Secretaría de Hacienda, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Firma: VIAL NORTE CONSTRUCCIÓN S.R.L., CUIT N° 30-71155053-0, por la suma total de \$ 1.006.668,00 (Pesos Un Millón Seis Mil Seiscientos Sesenta y Ocho), pagaderos mensualmente según certificación, hasta la suma de \$ 167.778,00 (Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Ocho); por el concepto expresado en el Artículo 1°, de la presente Disposición.

Artículo 5°: La Secretaría de Hacienda, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Servicios, que como ANEXO I, forma parte de la presente Disposición, el que se formalizará por Escribanía Municipal.

Artículo 7°: Girar copia de la presente a la Dirección General de Obras Complementarias.

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ING. NICOLÁS ROBERTO DÍEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Corrientes, a los.... días del mes de.....del año 2018, entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructura, Ingeniero Nicolás Roberto Díez, Documento Nacional de Identidad N°....., quien fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, de ésta Ciudad, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD" y la firma: VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71155053-0, representada en este acto por el Señor....., acreditando domicilio en calle.....N°.....de ésta Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante "LA CONTRATISTA"; han convenido celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO

Contrato de alquiler de un (1) Semirremolque Marca Cormetal, Modelo s-2-13500-ch29b221, Semirremolque Volcador, Dominio NCP653, por el término de 6(seis) meses, a partir del 01/07/2018.

SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El monto del presente Contrato será por la suma de \$ 1.006.668,00 (Pesos Un Millón Seis Mil Seiscientos Sesenta y Ocho), a ser abonados por la Municipalidad a la Contratista, de acuerdo a los parámetros fijados en la Cláusula Cuarta.

TERCERA: OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

- a) Por medio de la presente la Contratista se obliga durante la vigencia del presente Contrato a:
Conservar el equipo en perfecto estado mecánico y de funcionamiento.
- b) Mantener, a su exclusivo cargo y cuenta, el mantenimiento del equipo, su reparación y compra de repuestos que insuma su puesta en servicio.
- c) Presentar mensualmente las constancias que acrediten que el equipo a utilizar cuenta con los seguros, habilitaciones y verificaciones técnicas vigentes.

d) Mantener disponible el equipo para el uso que le asigne la Municipalidad, durante las 24 (veinticuatro) horas de todos los días.

CUARTA: CERTIFICACIÓN DE SERVICIO

La Municipalidad certificará diariamente, a través de los formularios respectivos debidamente suscriptos por el responsable y/o inspector asignado, el total de las horas en que se le asignen trabajos y/o servicios al Contratista. Mensualmente, la Municipalidad emitirá el respectivo Certificado de Servicios, medido en horas, tomando en consideración que el Contratista deberá cumplir un mínimo de 160 (ciento sesenta) horas mensuales para percibir el monto mensual del contrato. De no cumplir con el mínimo establecido, la Municipalidad abonará con los descuentos proporcionales a las horas trabajadas.

La Municipalidad hará efectivo el pago mensual dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir del primer día hábil de la fecha de emisión del Certificado de Servicios.

QUINTA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA. RESCISIÓN

Para el caso de que el Contratista por cualquier causa ajena a la Municipalidad no pudiera prestar los servicios, no le será abonado ni reconocido importe alguno por dicho período, procediéndose en consecuencia a la liquidación final con los descuentos pertinentes del caso.

Ambas partes se reservan el derecho de solicitar la rescisión unilateral y sin causa del presente Contrato, previa notificación por escrito con 30 (treinta) días de anticipación. En caso de rescisión anticipada, ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización ni reclamo alguno.

SEXTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista será el único y exclusivo responsable por los daños y/o perjuicios causados por el vehículo a su conductor, terceros, bienes o personas, que se pudiera producir durante la ejecución del presente Contrato, eximiendo de toda responsabilidad y manteniendo indemne en todo momento a la Municipalidad.

SÉPTIMA: TRABAJOS A SER REALIZADOS

Los servicios a ser prestados por el Contratista serán los siguientes:

Dicho equipo será afectado a la reconstrucción de calles de tierra y al mantenimiento y limpieza de desagües pluviales a cielo abierto.

Sin perjuicio de ello, la Municipalidad, por intermedio de la Secretaría de Infraestructura, tendrá a su cargo, indicar en forma diaria el plan de trabajos a realizar, como asimismo, el detalle de todo otro servicio que deba efectuar el Contratista.

OCTAVA: NOTIFICACIONES. JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales que pudieran corresponder, las Parte constituyen domicilio en los indicados en el encabezado, donde serán válidas las notificaciones que se cursen en razón del presente Contrato; sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales contenciosos administrativos de la Ciudad de Corrientes, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

En prueba de la aceptación y conformidad, en el lugar y fecha indicados en el encabezado, se firman 3(tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

ING. NICOLÁS ROBERTO DÍEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición S.I. N° 0108
Corrientes, 24 de Julio de 2018

VISTO:

El Expediente N° 2035-S-2018, Caratulado: "Subsecretaría de Mantenimiento Redes Viales- Ref.: Contratación de 01 Retroexcavadora de 95 CV Mínimo P/Términos de 06 meses", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 la Secretaría de Mantenimiento de Redes Viales, solicita la contratación de una Retroexcavadora de 95 CV mínimo, por el término de 6(seis) meses, a partir del 1° de julio de 2018, dicho equipo será afectado a la reconstrucción de calles de tierra y al mantenimiento y limpieza de desagües pluviales a cielo abierto.

Que, a fojas 2/20 obra intervención de la Dirección de Compras y Suministros de ésta Secretaría de Infraestructura, incorporando presupuestos de las Firmas: VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de \$ 90.000,00 (mensual), VAM CONTRUCCIONES de Adrián Mazacotte por la suma de \$ 99.000,00 (mensual) y CANALES S.A. por la suma de \$ 105.000,00 (mensual); a efectos de proceder al cotejo de precios, con Cuadro Comparativo de Ofertas, del cual surge que la oferta más conveniente es la correspondiente a la Firma VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L., con documentaciones de la firma pre adjudicada, respectivamente.

Que, a fojas 21 vuelta el Sr. Secretario de Infraestructura, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite respectivo.

Que, a fojas 25 obra Comprobante de Preventivo de Gestión Básica N° 1851/2018, confeccionada por la Dirección General de Contaduría, de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fojas 30 y vta. obra dictamen N° 056/2018, de la Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructura.

Que, las normativas vigentes, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Contratación Directa (por Consulta de Precios) OP N° 032018, de una Cargadora Retroexcavadora B95B CAB- HK 4WD- Brasil *ILL Gris*, Marca NEW HOLLAND, Modelo: B95B, Chasis N° HBZNB95BHHAH17154, Motor N° 6163442, a favor de la Firma: VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L., por el término de 6(seis) meses, a partir del 1° de Julio de 2018; solicitado por la Subsecretaría de Redes Viales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 7°), inciso a), su reglamentaria Resolución Municipal N° 98/03, modificada por Resolución N° 139/13, cuyos topes fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08 y 898/09 modificada ésta última por Resolución Municipal N° 97/10 y 139/13, N° 146/11, N° 545/13, N° 361/15 y 2543/16.

Artículo 3°: Por la Dirección General de Contaduría, se confeccionará la Afectación Definitiva y el Libramiento.

Artículo 4°: Por la Secretaría de Hacienda, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Firma: VIAL NORTE CONSTRUCCIÓN S.R.L., CUIT N° 30-71155053-0, por la suma total de \$ 540.000,00 (Pesos Quinientos Cuarenta Mil)), pagaderos mensualmente según certificación, hasta la suma de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil); por el concepto expresado en el Artículo 1° de la presente Disposición.

Artículo 5°: La Secretaría de Hacienda, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Servicios, que como ANEXO I, forma parte de la presente Disposición, el que se formalizará por Escribanía Municipal.

Artículo 7°: Girar copia de la presente a la Dirección General de Obras Complementarias.

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ING. NICOLÁS ROBERTO DÍEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Corrientes, a los... días del mes de.....del año 2018, entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructura, Ingeniero Nicolás Roberto Díez, Documento Nacional de Identidad N°....., quien fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, de ésta Ciudad, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD" y la firma: VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71155053-0, representada en este acto por el Señor....., acreditando domicilio en calle.....N°.....de ésta Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante "LA CONTRATISTA"; han convenido celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO

Contrato de alquiler de una Cargadora Retroexcavador B95B – HK 4WD-Brasil *ILL Gris*, Marca NEW HOLLAND, Modelo N° B95B, Chasis N° HBZNB95BHHAH17154, Motor N° 6163442, por el término de 6(seis) meses, a partir del 01/07/2018.

SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El monto del presente Contrato será por la suma de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil), a ser abonados por la Municipalidad a la Contratista, de acuerdo a los parámetros fijados en la Cláusula Cuarta.

TERCERA: OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

Por medio de la presente la Contratista se obliga durante la vigencia del presente Contrato a:

- a) Conservar el equipo en perfecto estado mecánico y de funcionamiento.
- b) Mantener, a su exclusivo cargo y cuenta, el mantenimiento del equipo, su reparación y compra de repuestos que insuma su puesta en servicio.
- c) Presentar mensualmente las constancias que acrediten que el equipo a utilizar cuenta con los seguros, habilitaciones y verificaciones técnicas vigentes.
- d) Mantener disponible el equipo para el uso que le asigne la Municipalidad, durante las 24 (veinticuatro) horas de todos los días.

CUARTA: CERTIFICACIÓN DE SERVICIO

La Municipalidad certificará diariamente, a través de los formularios respectivos debidamente suscriptos por el responsable y/o inspector asignado, el total de las horas en que se le asignen trabajos y/o servicios al Contratista. Mensualmente, la Municipalidad emitirá el respectivo Certificado de Servicios, medido en horas, tomando en consideración que el Contratista deberá cumplir un mínimo de 160 (ciento sesenta) horas mensuales para percibir el monto mensual del contrato. De no cumplir con el mínimo establecido, la Municipalidad abonará con los descuentos proporcionales a las horas trabajadas.

La Municipalidad hará efectivo el pago mensual dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir del primer día hábil de la fecha de emisión del Certificado de Servicios.

QUINTA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA. RESCISIÓN

Para el caso de que el Contratista por cualquier causa ajena a la Municipalidad no pudiera prestar los servicios, no le será abonado ni reconocido importe alguno por dicho período, procediéndose en consecuencia a la liquidación final con los descuentos pertinentes del caso.

Ambas partes se reservan el derecho de solicitar la rescisión unilateral y sin causa del presente Contrato, previa notificación por escrito con 30 (treinta) días de anticipación. En caso de rescisión anticipada, ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización ni reclamo.

SEXTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista será el único y exclusivo responsable por los daños y/o perjuicios causados por el vehículo a su conductor, terceros, bienes o personas, que se pudiera producir durante la ejecución del presente Contrato, eximiendo de toda responsabilidad y manteniendo indemne en todo momento a la Municipalidad.

SÉPTIMA: TRABAJOS A SER REALIZADOS

Los servicios a ser prestados por el Contratista serán los siguientes:

Dicho equipo será afectado a la reconstrucción de calles de tierra y al mantenimiento y limpieza de desagües pluviales a cielo abierto.

Sin perjuicio de ello, la Municipalidad, por intermedio de la Secretaría de Infraestructura, tendrá a su cargo, indicar en forma diaria el plan de trabajos a realizar, como asimismo, el detalle de todo otro servicio que deba efectuar el Contratista.

OCTAVA: NOTIFICACIONES. JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales que pudieran corresponder, las Parte constituyen domicilio en los indicados en el encabezado, donde serán válidas las notificaciones que se cursen en razón del presente Contrato; sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales contenciosos administrativos de la Ciudad de Corrientes, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

En prueba de la aceptación y conformidad, en el lugar y fecha indicados en el encabezado, se firman 3(tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

ING. NICOLÁS ROBERTO DÍEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes